Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 29 de abril de 2015
(OR. en)

8425/15

Expediente interinstitucional: 2013/0285 (NLE)

MAR 59
ETS 3
MI 279
COMPET 174
EDUC 115
MARE 3
PECHE 148
SOC 270

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	15863/14 MAR 182 ETS 31 MI 926 COMPET 638 EDUC 331 MARE 14 PECHE 555 SOC 810
N.° doc. Ción.:	13350/13 ETS 29 MI 727 COMPET 625 EDUC 326 MAR 123 MARE 12 PECHE 359 SOC 660
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a firmar o ratificar, en interés de la Unión Europea, el Convenio Internacional sobre Normas de Fromación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros, 1995, de la Organización Marítima Internacional – Adopción

INTRODUCCIÓN

1. El 20 de agosto de 2013, la Comisión remitió al Consejo la mencionada propuesta.

2. La propuesta tiene por objeto autorizar a los Estados miembros a ser Partes en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros.

3. El Convenio fue elaborado bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional (OMI) y adoptado en 1995. Entró en vigor en 2012. El Convenio constituye el primer intento de convertir en obligatorias en el plano internacional las normas de seguridad para la tripulación de los buques pesqueros.

4. Cuatro Estados miembros de la UE se han adherido ya al Convenio (Dinamarca, España, Letonia y Lituania).

5. Según la Comisión, algunas partes del Convenio corresponden a materias que son competencia exclusiva de la Unión en lo que atañe a las normas sobre el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales de determinadas categorías de personal de los buques pesqueros y afectan a las disposiciones del Tratado y al Derecho derivado de la Unión, en particular la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo[1]. Por consiguiente, el Consejo debe autorizar a los Estados miembros para que sean Partes en el Convenio.

Trabajos en el Consejo

6. La propuesta se estudió en primer lugar en el Grupo "Establecimiento y Servicios" en octubre de 2013, bajo Presidencia lituana.

7. Bajo Presidencia griega, se remitió la propuesta al Grupo "Navegación" a petición de una serie de Delegaciones.

8. El Grupo "Navegación" ha examinado la propuesta en varias reuniones durante las Presidencias griega e italiana.

9. El 3 de diciembre de 2014, el Consejo llegó a un acuerdo de principio sobre el proyecto de Decisión del Consejo y decidió remitirlo al Parlamento Europeo para recabar su aprobación.

[1] Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DO L 255 de 30.9.2005, p. 22).

10. Grecia, Rumanía y la Comisión formularon declaraciones para el acta del Consejo en dicha ocasión[2].

11. El 17 de diciembre de 2014, se remitió el proyecto de Decisión del Consejo al Parlamento Europeo para su aprobación.

Trabajos en el Parlamento Europeo

12. La comisión pertinente del Parlamento Europeo, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, nombró como ponente a D.ª Sofía Ribeiro (PPE-PT).

13. El 28 de abril de 2015, el Parlamento Europeo aprobó el proyecto de Decisión del Consejo.

CONCLUSIÓN

14. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes y al Consejo que adopten la Decisión que figura en el documento 15528/1/14 REV 1, elaborado por el Servicio de Juristas-Lingüistas.

---

[2] Doc. 15863/14 ADD 1 y ADD 2.